

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

REF: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA ALVARO HERNANDO GARCIA PARRA Y LUZ ESTELA SUAREZ AGUDELO

Rad. No. 470013103002-1997-03654-00

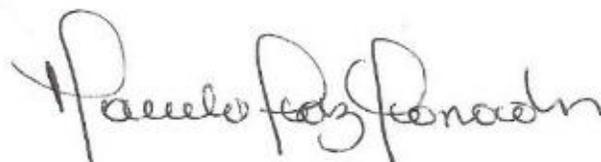
La señora LUZ ESTELA SUAREZ GUDELO en nombre propio, demandada en el actual proceso, solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 080-43441, del cual es propietaria.

En atención a lo antes esbozado y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

Con fundamento en lo normado en el Artículo 597 Numeral 10 del Código General del Proceso y previamente a resolver sobre la cancelación de las Medidas Cautelares practicadas en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA ALVARO HERNANDO GARCIA PARRA Y LUZ ESTELA SUAREZ AGUDELO, EMPLACESE a todas las personas que tengan interés en oponerse a esta tramite de levantamiento de Medidas Cautelares; El emplazamiento se surtirá mediante fijación en un Edicto por veinte (20) días, en la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 27 de octubre de 2023.
Secretaria, _____.